



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS – LORETO", CON CUI N°2266501.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 10:30 horas del día miércoles 28 de agosto del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS – LORETO"**, CON CUI N°2266501, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 425-2024-GRL-GGR, de fecha 30/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las **APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS** de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10010717863	ALVAREZ TUESTA ROMER	15/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	09/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOPE DELIZ ARMANDO	10/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	21/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	09/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	25/08/2024	No válido
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	14/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	10/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	10/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20572170731	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	21/08/2024	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-CSCO-GRL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS - LORETO¿ CON CUI N° 2266501

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS - LORETO¿ CON CUI N°			
20604509646	CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	27/08/2024	14:08:49	Electronico
20572170731	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	27/08/2024	23:58:23	Electronico

El comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	ADMITIDA
2	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

Documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta y b. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

1. **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de uno de los integrantes del consorcio y Certificado de Vigencia de Poder del Titular Gerente emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos del siguiente miembro del consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N° 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS - LORETO"**, CON CUI N° 2266501, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **150 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **90 días calendario, para la supervisión de ejecución de la obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 36 al 38, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: **JULIO CESAR DIAZ HUAMAN (50%) y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA COVERO E.I.R.L. (50%)** con fechas 17 de agosto de 2024; verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR COVERO, conformado por JULIO CESAR DIAZ HUAMAN y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA COVERO E.I.R.L.	ADMITIDA

2. **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Se deja constancia que el postor **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, remitió sin Sello y Firma los documentos de presentación obligatoria y facultativa con excepción del Anexo N° 06 – Oferta Económica, por lo que mediante **CARTA N° 001-2024-CSCO-GRL/AS043**, el comité de selección en cumplimiento de lo indicado en el numeral 60.5 del art 60° del reglamento de la ley de contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-

COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2022-EF. procede a otorgar un (01) día hábil para levantar la observación presentada por el comité de selección

Con fecha 29 de agosto de 2024, el postor **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.** realiza la subsanación correspondiente a través del SEACE.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

Fundamento. – **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. – **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta el Certificado de Vigencia de Poder del Gerente, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

Fundamento. – **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

Fundamento. – **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N° 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS - LORETO**", CON CUI N° 2266501, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

Fundamento. – **E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **150 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **90 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución de la obra y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

Fundamento – No corresponde



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L	ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de las ofertas electrónicas, procediendo a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FUNDAMENTO. -

CONSORCIO SUPERVISOR COVERO

(Los miembros acreditan inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría C)

Experiencia del Postor en la Especialidad

Acredita una experiencia de S/ 653,519.78

- No se consideró el Contrato N 039-2017-GRSM/GGR, toda vez que en el contrato de consorcio no presenta las obligaciones de los consorciados.

La oferta técnica del postor, al cumplir con todos los requisitos de calificación, su oferta es CALIFICADA.

E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L

Habilitación

(Acredita inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría B de cada uno de los consorciados)

Experiencia del Postor en la Especialidad

Acredita una experiencia de S/ 260,900.00

- No se consideró el Contrato N° 350-2015-MDSC-A, toda vez que en el contrato de consorcio no presenta las obligaciones de los consorciados.
- No se consideró el Contrato N° 008-2017-MPMD-GM, toda vez que el servicio no se encuentra dentro de los servicios de consultoría de obras similares definidos en las bases integradas.
- No se consideró el Contrato N° 144-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA, toda vez que el servicio no se encuentra dentro de los servicios de consultoría de obras similares definidos en las bases integradas.

La oferta técnica del postor, al cumplir con todos los requisitos de calificación, su oferta es CALIFICADA.



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido, se procedió realizar la evaluación de la Oferta Técnica del único postor admitido y calificado, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	60.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, $M \leq 2$ veces el valor Referencial.	40.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.	100.00
E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L	00.00 El POSTOR no acredita experiencia en la Especialidad, > 1.2 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor Referencial.	40.00 EL POSTOR, desarrolla la metodología, sin embargo presenta incongruencia por lo que se da por no presentado.	40.00

Evaluación de la Oferta:

CONSORCIO SUPERVISOR COVERO

Experiencia del Postor en la Especialidad 60 Puntos

Acredita una experiencia de S/ 653,519.78

- No se consideró el Contrato N 039-2017-GRSM/GGR, toda vez que en el contrato de consorcio no presenta las obligaciones de los consorciados.

Metodología de la Propuesta 40 puntos

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

La oferta técnica del postor obtiene 100 PUNTOS, alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.

E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L

Experiencia del Postor en la Especialidad 00 Puntos

Acredita una experiencia de S/ 260,900.00

- No se consideró el Contrato N° 350-2015-MDSC-A, toda vez que en el contrato de consorcio no presenta las obligaciones de los consorciados.
- No se consideró el Contrato N° 008-2017-MPMD-GM, toda vez que el servicio no se encuentra dentro de los servicios de consultoría de obras similares definidos en las bases integradas.
- No se consideró el Contrato N° 144-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA, toda vez que el servicio no se encuentra dentro de los servicios de consultoría de obras similares definidos en las bases integradas.

Metodología de la Propuesta 40 puntos

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

La oferta técnica del postor obtiene 40 PUNTOS, por lo que no alcanza el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.



COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 8:30 del miércoles 04 de setiembre de 2024 en señal de conformidad.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NÚÑEZ GARCIA
1er Miembro Titular



MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2do Miembro Titular



COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS – LORETO", CON CUI N°2266501.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 8:30 horas del día miércoles 04 de setiembre del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P.I. N 46 DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ - ALTO AMAZONAS – LORETO", CON CUI N°2266501**, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 425-2024-GRL-GGR, de fecha 30/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, a fin de continuar con la **EVALUACIÓN ECONÓMICA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de manera electrónica, cuyo detalle a continuación se indica:

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE del único postor CALIFICADO por la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	207,000.00 (Sin IGV)	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80 / c_2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c_1 + c_2 = 1.00$$



COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION TECNICA. (A)	EVALUACION ECONOMICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION ECONOMICA (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SUPERVISOR COVERO	100.00	80	100	20	100.00	0.00	100.00	PRIMERO

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, a el **CONSORCIO SUPERVISOR COVERO**, por el importe de **S/ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, el mismo que está excluido del IGTV, en amparo a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 9:00 horas del mismo día en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA

Presidente Titular


ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA

1er. Miembro Titular


MARCOS DANIEL ORBE HERRERA

2do Miembro Titular